# INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

# CONVOCATORIA

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA A PLAZOS REDUCIDOS

## No. LA-020V3A999-E23-2018

# PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS “XXVII JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”.

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

## ÍNDICE


**1. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN 9**

1.1 DATOS DE LA CONVOCANTE 9
1.2 MEDIO QUE UTILIZARÁ LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA 9
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 9
1.4 EJERCICIO FISCAL 9
1.5 IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES 9
1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 10
1.7 PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS 10

**2 OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN** 10

2.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN. 10
2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN. 10
2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA. 10
2.4 NORMAS OFICIALES. 10
2.5 MÉTODO DE PRUEBAS. 10
2.6 TIPO DE CONTRATO. 10
2.7 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 11
2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN. 11
2.9 MODELO DE CONTRATO ABIERTO. 11

**3 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO. 11**

3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS. 11
3.2 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS. 11
3.2.1 VISITA A LAS INSTALACIONES 12
3.2.2 ENTREGA DE MUESTRAS (PARTIDA 2) 12
3.2.3 JUNTA DE ACLARACIONES 13
3.2.4 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 14
3.2.5 COMUNICACIÓN DEL FALLO. 16
3.2.6 FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO. 17
3.3 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA. 19
3.4 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES. 19
3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS. 19
3.6 PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE. 20
3.7 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN. 20
3.8 REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR. 20
3.9 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA. 20
3.10 PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 21
3.11 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO. 21
3.12 GARANTÍAS. 21
3.12.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. 21
3.12.2 CASOS EN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 22
3.12.3 OTRAS GARANTÍAS 22
3.13 FORMA DE PAGO. 22
3.14 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. 23
3.14.1 PENA CONVENCIONAL. 23
3.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA. 24
3.16 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. 24

**4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 25**

4.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. 26
**5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES 27**
5.1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN. 28
5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA 28
5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA. 28
5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA. 28
5.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. 29
**6 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES 29**
6.1 PROPUESTA TÉCNICA. 29
6.2 PROPUESTA ECONÓMICA. 30
6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA. 30
**7. INCONFORMIDADES 32**
**8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN. 32**
8.1 LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS: 32
8.2. LA LICITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS: 33
8.3. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: 33
**9. FORMATOS 33**
ANEXO TÉCNICO PARTIDA 1 35
ANEXO TÉCNICO PARTIDA 2 41
ANEXO 1 - MODELO DE CONTRATO ABIERTO 47
FORMATO A-1. - PROPUESTA TÉCNICA 61
FORMATO A-2. - PROPUESTA ECONÓMICA 62
FORMATO B. - NACIONALIDA DEL LICITANTE 64
FORMATO C. - MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN 65
FORMATO D. - ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA 66
FORMATO E. - CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE 67
FORMATO F. - ESCRITO REFENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY 68
FORMATO G. - DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD 69
FORMATO H. - RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES 70
FORMATO I. - ESCRITO DE INTERÉS 72
FORMATO I-A. - PLIEGO DE PREGUNTAS 73
FORMATO J. - DECLARACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 74
ESCRITO 1. - TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA 75

## PRESENTACIÓN

**Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos**
**No. LA-020V3A999-E23-2018**

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 42 segundo párrafo, 81 y 85 de su Reglamento; el Acuerdo por el que se Modifica el Diverso por el que se Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAPAM, y demás disposiciones legales vigentes en la materia; la Dirección de Administración y Finanzas del INAPAM, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la calle de Puebla No. 182, tercer piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, establece la convocatoria en que se desarrollará el procedimiento y requisitos de participación de la Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos con número interno SRMySG-LPN-02-2018 y con número del Sistema CompraNet LA-020V3A999-E23-2018, para la contratación de los servicios para la realización de los “XXVII Juegos Nacionales Deportivos y Culturales de las Personas Adultas Mayores”, bajo la siguiente:

# CONVOCATORIA

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta convocatoria a la Licitación, se entenderá por:

| | |
|---|---|
| **Acuerdo:** | El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. |
| **Administrador del Contrato:** | Persona facultada por el INAPAM, responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, a través del control y seguimiento del mismo. |
| **Área Contratante o Convocante:** | La Dirección de Administración y Finanzas del INAPAM a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien está facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir los bienes y/o servicios que requiera el INAPAM. |
| **Área Requirente:** | La Dirección de Programas Estatales del INAPAM, que es quien requiere o solicita formalmente la contratación de los servicios objeto de la presente Licitación. |
| **Área Técnica:** | La Dirección de Programas Estatales del INAPAM, quien es la que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa las propuestas técnicas de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. |
| **Código:** | El Código Fiscal de la Federación. |
| **CompraNet:** | El sistema electrónico de información pública gubernamental, con dirección electrónica en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx |
| **Contrato:** | Es el instrumento en el que se establece el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios. |
| **Convocatoria:** | El documento en el cual se establecen los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y de las personas interesadas en otorgarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes. |
| **Documentación complementaria:** | Se refiere a la documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria. |
| **DOF:** | Diario Oficial de la Federación. |

| | |
|---|---|
| **e5cinco:** | Esquema electrónico para los trámites y servicios que requieren del pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's) |
| **Identificación Oficial:** | El documento público que contiene datos de identificación personal, como la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional, vigentes. |
| **INAPAM o el Instituto** | Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. |
| **Internet:** | La red mundial de comunicaciones electrónicas. |
| **Investigación de Mercado:** | La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información. |
| **IMSS:** | El Instituto Mexicano del Seguro Social. |
| **INFONAVIT** | El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. |
| **IVA:** | Impuesto al Valor Agregado. |
| **Ley:** | La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente. |
| **LFSMN** | Ley Federal sobre Metrología y Normalización. |
| **Licitación:** | Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos No. LA-020V3A999-E23-2018. |
| **Licitante:** | La persona física o moral que participe en este procedimiento de Licitación. |
| **Medio de Identificación Electrónica:** | El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento, que son utilizados para reconocer a su autor y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley. |
| **Medios remotos de Comunicación Electrónica:** | Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares. |
| **MIPYMES:** | Las micro, pequeñas y medianas empresas. |
| **OIC:** | El Órgano Interno de Control en el INAPAM. |

| | |
|---|---|
| **Partida:** | La división, agrupación o desglose de los servicios solicitados, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos en el presente procedimiento; siendo objeto de esta Licitación las partidas 1 y 2 que se indican en el numeral 2.2 de la presente convocatoria. |
| **POBALINES:** | Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAPAM. |
| **Proveedor:** | La persona con quien el INAPAM celebre el Contrato derivado de esta Licitación. |
| **Programa Informático:** | El medio de captura desarrollado por la SFP que permite a los licitantes, así como al INAPAM, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública, un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe el Instituto por esta vía, y que constituye un instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. |
| **Proposiciones:** | La proposición técnica y económica que presenten los licitantes. |
| **Reglamento:** | El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente. |
| **Representante Legal:** | Apoderado Legal, Administrador Único, Presidente del Consejo Administrativo, etc. del licitante, que se encuentre debidamente facultado para celebrar actos a nombre de su representada. |
| **RFC:** | Registro Federal de Contribuyentes. |
| **SAT:** | El Servicio de Administración Tributaria. |
| **SE:** | La Secretaría de Economía. |
| **SFP:** | La Secretaría de la Función Pública. |
| **SHCP:** | La Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |
| **SIAFF:** | El Sistema Integral de Administración Financiera Federal. |
| **Sobre Cerrado** | Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo podrá ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley. |
| **SRMySG** | La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAPAM. |

| | |
|---|---|
| **Subcomité** | El Subcomité Revisor de Convocatorias del INAPAM. |
| **Supervisor del contrato** | Servidor público que auxilia al Administrador del Contrato en la verificación y revisión del cumplimiento del mismo. |
| **TESOFE:** | La Tesorería de la Federación. |

# 1. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

## 1.1 Datos de la Convocante.

La Dirección de Administración y Finanzas del INAPAM por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la calle de Puebla No. 182, tercer piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

**Área Requirente y/o Área Técnica:**

La Dirección de Programas Estatales, con domicilio para efectos de este procedimiento en la calle de Puebla No. 182, segundo piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

## 1.2 Medio que utilizará la Licitación y carácter de la misma.

Con fundamento en lo que se establece en el artículo 26 bis fracción II de la Ley, el medio a utilizar en la presente Licitación es Electrónica, por lo cual los licitantes deberán de presentar sus proposiciones a través del Sistema CompraNet por medios remotos de comunicación electrónica.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento de Licitación es de carácter Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de Nacionalidad Mexicana.

La presente Convocatoria estará para consulta de cualquier persona interesada, a partir del día 06 de marzo de 2018 y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para lo cual, la Convocante tendrá en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas del INAPAM, sita en la calle de puebla No. 182, tercer piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles, una copia impresa de la Convocatoria de la presente Licitación Pública, misma que podrá ser consultada por cualquier persona, por lo que el INAPAM no estará obligado a entregar una copia y/o impresión de la misma.

## 1.3 Número de identificación de la convocatoria

El número asignado por CompraNet para el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos es LA-020V3A999-E23-2018 y la Convocante por su parte, le asignó el número de control interno SRMySG-LPN-02-2018.

## 1.4 Ejercicio fiscal

De conformidad con el artículo 25 de la Ley, ésta se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2018 y tendrá una vigencia a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2018.

## 1.5 Idioma en el que deberán de presentarse las proposiciones

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos, que en su caso, acompañen a la propuesta (manuales, instructivos y/o folletos). En caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados de una traducción simple al español.

### 1.6 Disponibilidad presupuestaria

La Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestal 44101 “Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria” para llevar a cabo el presente procedimiento, conforme al oficio de suficiencia presupuestaria número SPC/237/2018 de fecha 02 de marzo de 2018 de la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad del INAPAM.

### 1.7 Procedimiento financiado con créditos externos

No aplica.

## 2 OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

### 2.1 Objeto de la Licitación.

La presente Convocatoria tiene por objeto la contratación de los servicios para la realización de los “XXVII Juegos Nacionales Deportivos y Culturales de las Personas Adultas Mayores”, conforme a las características y especificaciones que se señalan en los Anexos Técnicos de la Partida 1 y Partida 2, los cuales forman parte integrante de la presente Convocatoria.

### 2.2 Partidas que integran la Licitación.

El presente procedimiento de Licitación, consta de dos partidas (partida 1 y partida 2) para la contratación de los servicios objeto de la presente convocatoria.

### 2.3 Precio máximo de referencia.

No aplica

### 2.4 Normas Oficiales.

Los licitantes deberán manifestar que se comprometen al cumplimiento de las Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los bienes y servicios objeto de la presente convocatoria.

### 2.5 Método de pruebas.

No aplica.

### 2.6 Tipo de Contrato.

Las obligaciones que se deriven del presente procedimiento, serán formalizadas a través de un Contrato Abierto, mismo que se realizará conforme a lo establecido en los artículos 45 y 47 de la Ley, 81, 84 y 85 del Reglamento. Por lo que el INAPAM se obliga únicamente a ejercer el mínimo de los servicios requeridos y podrá ejercer hasta el máximo de dichos servicios.

### 2.7 Lugar de la prestación del servicio.

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo a las necesidades del INAPAM, conforme a lo señalado en los Anexos Técnicos de las partidas 1 y 2, y al plazo de ejecución establecido en el Contrato Abierto; y a efecto de acreditar la debida realización de los servicios, la Dirección de Programas Estatales del INAPAM, sellará la remisión o factura, para hacer constar las condiciones en que se reciben y en su caso, si hay bienes y/o servicios pendientes de proporcionar.

### 2.8 Forma de adjudicación.

La adjudicación se hará por partida al licitante que haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición hubiera ofertado el precio total más bajo, siempre y cuando esta resulte aceptable y conveniente.

### 2.9 Modelo de Contrato Abierto.

El Modelo de Contrato Abierto para la formalización de los derechos y obligaciones entre el Instituto y el licitante que resulte adjudicado, se muestra en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

## 3 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

### 3.1 Reducción de plazos.

De conformidad con el artículo 32 tercer párrafo de la Ley, el presente procedimiento de Licitación se realizará a Plazos Reducidos.

### 3.2 Calendario y lugar de los actos.

| Evento | Fecha y hora | Lugar |
|---|---|---|
| Fecha de publicación en CompraNet | 06 de marzo de 2018 | No aplica |
| Visita a las instalaciones | No aplica | No aplica |
| Entrega de muestras (partida 2) | 14 de marzo de 2018 10:00 a 14:00 hrs. | Dirección de Programas Estatales del INAPAM con domicilio en la calle de Puebla No. 182, segundo piso, Col. Roma Norte, Deleg. Cuautémos, CDMX. |
| Junta de aclaraciones | 09 de marzo de 2018 09:30 hrs. | Para el caso de los servidores públicos, los eventos se realizarán en la Sala de Usos |

| Evento | Fecha y hora | Lugar |
|---|---|---|
| Presentación y apertura de proposiciones | 16 de marzo de 2018 09:30 hrs. | Múltiples del INAPAM, ubicada en el cuarto piso del domicilio citado en el numeral 1.1 de la presente Convocatoria. |
| Emisión del fallo | 16 de marzo de 2018 17:00 hrs. | |
| Firma del Contrato | 20 de marzo de 2018 17:00 hrs. | Conforme al numeral 3.2.5 de la presente convocatoria a la licitación |

La presente licitación es Electrónica, por lo cual sólo se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 bis, fracción II de la Ley en relación con el punto 4.2.1.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2012, y el numeral 27 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La o las junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, solo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos. Esto último con fundamento en el Artículo 26 Bis, fracción II de la Ley.

### 3.2.1 Visita a las instalaciones.

**a) Visita a las instalaciones de la Convocante**

No aplica.

**b) Visita a las instalaciones de los licitantes**

No aplica

### 3.2.2 Entrega de Muestras (partida 2).

Los licitantes interesados en participar en la partida 2 del presente procedimiento, deberán entregar una muestra de cada uno de los menús que integran la partida 2, conforme al **Anexo Técnico Partida 2 "Box Lunch"** de la presente Convocatoria, el día 14 de marzo de 2018 en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en la Dirección de Programas Estatales, ubicada en la calle de Puebla No. 182, segundo piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México.

Lo anterior, con el fin de que el área requirente pueda verificar que las muestras cumplen con las características solicitadas en el Anexo Técnico Partida 2 "Box Lunch" (se revisará la calidad y cantidad); en el caso del licitante que resulte adjudicado, se tomará en cuenta las muestras para la entrega de los bienes, los cuales deberán ser iguales a las muestras presentadas.

La entrega de muestras en el domicilio, en el plazo y horario establecidos, es obligatoria y será motivo de desechamiento omitir este requisito, debiéndose incluir en su proposición técnica,

copia del acuse de recibo de las muestras debidamente sellado por el área requirente.

### 3.2.3 Junta de aclaraciones.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público facultado por la Convocante en la fecha, hora y lugar señalado en el calendario y lugar de los actos de licitación, establecidos en el numeral 3.2 de esta convocatoria; quién deberá ser asistido por un representante del área técnica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en esta convocatoria.

A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en CompraNet y hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora previstas para la celebración de la Junta de Aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, sus Anexos Técnicos y/o sus formatos, deberán enviar a través de CompraNet las dudas que sean especificas con el contenido de éstos, utilizando como guía el Formato I-A "Pliego de Preguntas"; acompañadas además de un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente licitación (Formato I "Escrito de interés"), por sí o en representación de un tercero, manifestando el número y nombre de la Licitación y, los datos generales del representante.

El Escrito de Interés a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a todas las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante otorgará un plazo de 6 (seis) y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas a los licitantes para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Al concluir la primera junta de aclaraciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

De cada junta de aclaraciones, se levantará acta que deberá contener todas y cada una de las preguntas formuladas y las respuestas dadas, la cual será firmada por los servidores públicos que participen, en el caso que falte la firma de algún servidor público, esto no invalidará su contenido y efectos del acta, misma que se difundirá a través de CompraNet, procedimiento que sustituirá a la notificación personal.

Para efectos de difusión, se fijará un ejemplar del acta en las oficinas que ocupa la SRMySG, con domicilio para efectos de este procedimiento en la calle de Puebla No. 182, tercer piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina diferir la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, este deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, de la fecha de la última junta de aclaraciones hasta la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y ser publicado en CompraNet.

Las aclaraciones y posibles modificaciones que se deriven de este acto, formarán parte integrante de la presente convocatoria y deberán ser consideradas por los Licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

El escrito de interés a que se hace mención en el tercer párrafo del presente numeral (3.2.3), deberá enviarse a través de CompraNet. Las personas que manifiesten su interés en participar en la presente licitación pública mediante el escrito antes referido, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública. En el escrito los licitantes o sus representantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

**a)** Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

**b)** Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

### 3.2.4 Presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se realizará en la fecha, hora y lugar señalado en el calendario y lugar de los actos de licitación, numeral 3.2 de esta Convocatoria.

Los licitantes deberán enviar su proposición a través de CompraNet dentro del plazo establecido en el numeral 3.2.

En este Acto, serán abiertos los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, las cuales se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral, conforme a los criterios de evaluación señalados en la presente Convocatoria.

El servidor público que presida el acto, levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, se dará lectura a la misma y será firmada por los servidores públicos asistentes, a quienes se les entregará copia del acta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes a través de CompraNet, para efectos de su notificación.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha en ese acto a través de CompraNet.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas ajenas a la SFP y al INAPAM, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SFP podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del INAPAM.

Los licitantes deberán presentar un escrito libre en el que admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por el INAPAM, cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

Para el envío de las proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, los licitantes emplearán medios de identificación electrónica, que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, los cuales producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la Ley.

Las proposiciones que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos word, excel, pdf, html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif.

Cada uno de **los documentos** que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar

de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desecharla. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

El día, el lugar y a la hora señalada en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada posterior a ningún observador o servidor público ajeno al acto y se desarrollará de la siguiente forma:

- El servidor público designado por la Convocante facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.

- Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.

- En este Acto serán abiertos los sobres electrónicos que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, las cuales se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones.

- Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria, la Convocante anotará en el Formato H “Relación de Documentos que Deberán Presentar los Licitantes” de la presente convocatoria, la documentación enviada por el Licitante a través de CompraNet, relacionándola con los puntos específicos de la Convocatoria a la Licitación Pública en los que se menciona; sin realizar el análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

- El servidor público que presida el acto, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones y atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios para las partidas ofertadas en las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos, el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes a través de CompraNet la nueva fecha en ese acto.

### 3.2.5 Comunicación del fallo.

El evento a través del cual se dé a conocer el fallo, se efectuará a la hora y en el lugar señalado en el punto 3.2 “Calendario y lugar de los actos” de la presente Convocatoria, o en su defecto, en

la fecha y hora señaladas por la Convocante en al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- El servidor público facultado por la Convocante para presidir el evento, declarará el inicio del acto.

- Se dará lectura al fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos, a los servidores públicos y observadores que asistan a este evento, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la Ley. Se permitirá el acceso a la junta pública de la notificación de fallo a la persona que lo solicite en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en la junta pública de la notificación de fallo.

- La Convocante levantará el acta de notificación de fallo de la Licitación, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, a quienes se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

### 3.2.6 Firma del instrumento jurídico.

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar dentro de los dos días hábiles posteriores al fallo en la SRMySG, ubicada en la calle de Puebla No. 182, tercer piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de 09:00

a 14:00 horas, la documentación legal-administrativa que se enlista a continuación en original para cotejo y una copia:

| PERSONA MORAL | PERSONA FÍSICA |
|---|---|
| Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. | Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. |
| Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumentos jurídicos o Contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. | Clave Única de Registro de Población<br><br>Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente. |
| Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal | Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física. |
| Comprobante de Domicilio (actualizado no mayor a tres meses) | Comprobante de Domicilio (actualizado), con lo que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional. |
| Carta de Pago Interbancario y Estado de Cuenta | Carta de Pago Interbancario y Estado de Cuenta |
| Instrumento Notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad. | |

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2018, publicada en el DOF el día 22 de diciembre de 2017, el licitante adjudicado deberá presentar en la SRMySG, el documento vigente a la fecha de suscripción del Contrato, emitido por el SAT, en el que se evidencie la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. si no presenta el documento sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o lo presenta con opinión negativa, la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico.

El licitante adjudicado para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el IMSS sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

El Licitante adjudicado, en términos del Acuerdo del H.- Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá

presentar el documento vigente expedido por el INFONAVIT relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal.

Tratándose de proposiciones conjuntas, se deberán presentar los “acuses de respuesta” en sentido positivo emitidos por el SAT, de cada una de las personas obligadas en el convenio de participación conjunta.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de la Convocante.

## 3.3 Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento, No se recibirán proposiciones de forma presencial, ni a través de servicio postal o de mensajería.

## 3.4 Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente licitación, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

## 3.5 Proposiciones conjuntas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, autógrafamente y por los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, en términos de los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento, en el que establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

2. Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas; señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

3. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación pública;

4. La descripción de los bienes y/o servicios objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;

5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado, en forma mancomunada o solidaria con los demás integrantes, según convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

6. Respecto al pago, se deberá determinar qué porcentaje corresponde a cada una de las personas participantes y por qué conceptos, así como la indicación del responsable de la expedición de las facturas.

7. Todas las personas participantes que integran la agrupación, deberán entregar individualmente la documentación a que se refiere el artículo 48 fracción VIII del Reglamento.

En caso de que una proposición conjunta, resulte adjudicada en la presente licitación, previamente a la firma del contrato, el convenio privado de participación conjunta, deberá ser ratificado ante fedatario público por los mismos proponentes y con el mismo alcance de la proposición original.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según lo establezca el propio contrato.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán acreditar de forma individual los requisitos señalados, además de entregar el original del convenio protocolizado. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio, deberá hacerse por el representante común.

## 3.6 Propuesta única por licitante.

De conformidad con el artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley, los licitantes solo podrán presentar una proposición para la presente Licitación.

## 3.7 Presentación de documentación.

Los licitantes deberán enviar su propuesta técnica, económica y la documentación distinta, a través del Sistema CompraNet.

## 3.8 Registro y revisión preliminar.

No aplica.

## 3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.

Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal y en su caso el de la personalidad jurídica de su representante legal. Para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el “Formato D” de la presente Convocatoria.

## 3.10 Parte o partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley, **únicamente se rubricarán las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes** por parte de los servidores públicos que la Convocante designe, sin incluir la documentación legal y de carácter administrativo.

## 3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del Contrato.

La fecha del fallo y la firma del Contrato se efectuarán conforme a lo señalado en el punto 3. "Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento" de la presente Convocatoria.

## 3.12 Garantías.

### 3.12.1 Garantía de cumplimiento.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Licitación, y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "el proveedor" deberá entregar al "INAPAM", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza indivisible expedida por una institución autorizada para ello, a favor del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle de Puebla No. 182, tercer piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

En caso de que la prestación de los servicios, se realice dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, no procederá la garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral V.3.3 de las POBALINES.

De no cumplir con la prestación de los servicios, la Convocante podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo dando aviso a la SFP, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 fracción III de la Ley.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del prestador del servicio, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el INAPAM reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el prestador del servicio se obliga a entregar a la Convocante al momento de la formalización

respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El licitante acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la calle de Puebla No. 182, tercer piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México. El Área Requirente dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso, liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el Contrato y a entera satisfacción del INAPAM.

### 3.12.2 Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento, se podrá hacer efectiva por el INAPAM, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables al proveedor, éste incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el Contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del Contrato y el prestador del servicio por sí mismo o a requerimiento de la Convocante, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de los servicios realizados.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se hará efectiva por la totalidad de la obligación garantizada.

### 3.12.3 Otras Garantías.

No aplica.

## 3.13 Forma de pago.

La Convocante no otorgará ninguna clase de anticipo.

El precio será fijo y no sujeto a cambio.

Se realizará el pago de los servicios, una vez realizados y/o proporcionados al 100% y a entera satisfacción de la Dirección de Programas Estatales, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la realización de los servicios y previa presentación de la factura en la Dirección de

Programas Estatales, ubicada en la Calle de Puebla No. 182, segundo piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que se aplicará en moneda nacional.

Los pagos de los servicios quedarán condicionados, al pago que en su caso, deba de efectuar el proveedor por concepto de penas convencionales y deducciones.

El licitante adjudicado, deberá presentar para efecto de registro, la documentación que a continuación se enlista:

| **Persona moral:** | **Persona física** |
|---|---|
| • Copia simple de estado de cuenta bancario, del mes inmediato anterior. | • Copia simple de estado de cuenta bancario, del mes inmediato anterior. |
| • Original o copia certificada para cotejo y copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes. | • Original o copia certificada para cotejo y copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes. |
| • Original o copia certificada para cotejo y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal. | • Original o copia certificada para cotejo y copia simple de identificación oficial vigente. |
| • Original para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (recibo telefónico, luz, predial) con antigüedad no mayor a tres meses. | • Original para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (recibo telefónico, luz, predial) con antigüedad no mayor a tres meses. |
| • Original o copia certificada para cotejo y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades. | • Original o copia certificada para cotejo y copia simple del acta de nacimiento |
| • Original o copia certificada para cotejo y copia simple del acta constitutiva. | |

## 3.14 Penas convencionales y deducciones.

### 3.14.1 Pena convencional.

Con base en el artículo 53 de la Ley, 95 y 96 del Reglamento, así como el numeral V.3.5 de las “POBALINES” vigentes, si el proveedor incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio objeto de esta Licitación, le será aplicable una pena convencional equivalente al 1.0% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe total de los servicios no realizados oportunamente y a satisfacción del INAPAM, sin incluir el IVA, de conformidad con el Anexo Técnico que corresponda (partida 1; partida 2). Dichas penas no deberán exceder de 10 días naturales, una vez transcurrido ese supuesto, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de recisión del Contrato. El pago de las penas deberá hacerse mediante cheque certificado o de caja a nombre del INAPAM, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

### 3.14.2 Deducciones.

El INAPAM establece deducciones al pago de los servicios, por lo que en caso de incumplimiento deficiente en la prestación de los servicios o estos no sean proporcionados acorde a los compromisos contraídos por el proveedor, se le aplicará una deducción del 3% (tres por ciento)

sobre el monto de los servicios prestados deficientemente. Los montos a deducir se aplicarán en la(s) factura(s) que el proveedor presente para su cobro, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la entrega conforme a lo acordado. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

## 3.15 Terminación anticipada.

El INAPAM se reserva el derecho de terminar anticipadamente el Contrato Abierto sin responsabilidad para el Instituto cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas no se realice la prestación de los servicios originalmente adjudicados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, sin responsabilidad alguna para el INAPAM y mediante dictamen, éste sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma. En estos supuestos la Convocante previa solicitud por escrito reembolsará al licitante, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley.

## 3.16 Rescisión Administrativa del Contrato.

Cuando el licitante adjudicado incumpla con las obligaciones pactadas en esta Convocatoria y en el Contrato, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el licitante incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

**a)** Cuando el licitante adjudicado incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la realización de los servicios.

**b)** Cuando el licitante adjudicado incurra en negligencia respecto a la realización de los servicios pactados en el instrumento jurídico.

**c)** Cuando el límite máximo de aplicación por concepto de deducción de pagos se haya presentado en diez ocasiones y/o sea igual al 10% del monto del Contrato Abierto antes de IVA, de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley.

**d)** Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado previstas en el Contrato Abierto formalizado.

**e)** Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, su Reglamento, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.

**f)** Cuando el licitante adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.

**g)** Cuando el licitante adjudicado incurra en negligencia respecto a la realización de los servicios

pactados en el Contrato Abierto formalizado, sin justificación para el INAPAM.

**h)** Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el Contrato Abierto.

**i)** Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y deducciones pactadas en el Contrato Abierto formalizado.

**j)** Si el INAPAM o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del Contrato o en la ejecución del mismo.

**k)** La falta de respuesta por parte del licitante adjudicado en el supuesto de que el INAPAM le formule una reclamación con motivo de la realización de los servicios.

**l)** En caso de que el licitante adjudicado modifique el precio de los servicios materia de la presente Licitación o durante la vigencia del Contrato Abierto formalizado, sin autorización del INAPAM.

**m)** Cuando las penas excedan del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico, o excedan de 10 días naturales.

## 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes deberán considerar lo siguiente:

**a)** Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

**b)** Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidas, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.

**c)** Presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su proposición técnica y económica, así como la documentación complementaria, en la forma y términos señalados en esta convocatoria.

**d)** Acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante.

**e)** Entregar sus proposiciones a través del sistema CompraNet mediante un sobre cerrado que se genere a través de medios remotos de comunicación electrónica, misma que contendrá la proposición técnica y económica, así como la documentación complementaria requerida. Deberán contar con la firma electrónica avanzada (FIEL) que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, misma que utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mediante la cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

**f)** En esta licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley o inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la misma Ley.

**g)** Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente Convocatoria y sus Anexos.

**h)** Las proposiciones técnica y económica deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

**i)** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que presente el licitante.

**j)** En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.

**k)** La propuesta técnica podrá presentarse conforme al Formato A-1 de la presente Convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas del servicio requerido en el Anexo Técnico (partida 1 y/o partida 2), sin indicar el costo.

**l)** La propuesta económica podrá presentarse conforme al Formato A-2 de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato (partida 1 y/o partida 2).

**m)** El precio unitario será fijo a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del Contrato y no estará sujeto a decremento o incremento.

**n)** Las propuestas que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, afectarán su solvencia y serán desechadas en virtud de que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones.

1. Numeral 3.2.4 párrafo noveno “Escrito del licitante”.
2. Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.1. Propuesta Técnica.
3. Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.2. Propuesta Económica Formato A-2.
4. Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.3. Documentación Legal-Administrativa Incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l (solo en el caso de proposición conjunta), m, y, n.

## 4.1 Causas de desechamiento de propuestas.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

**a)** La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria,

por ser considerados indispensables conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del Reglamento.

**b)** La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.

**c)** Cuando exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.

**d)** En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los anexos de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.

**e)** En el caso de que se detecte que los licitantes presenten propuestas y se encuentren vinculados entre sí, por algún socio o asociado común.

**f)** Cuando presenten la oferta económica de su proposición en moneda extranjera.

**g)** La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la Convocatoria a la presente Licitación**.**

**h)** Cuando los precios ofertados rebasen el presupuesto autorizado para esta contratación.

**i)** Cuando presenten la proposición en idioma diferente al español.

**j)** Cuando se constate que el licitante no cuenta con la capacidad técnica y/o económica para garantizar la oportuna prestación de los servicios.

**k)** Cuando presente documentos alterados, tachados y/o con enmendaduras.

**l)** Si para participar presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.

**m)** Cuando en algún documento se solicite la leyenda “Bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida del documento correspondiente.

**n)** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.

**o)** Cuando alguno de los documentos que integran las proposiciones carezcan de la firma electrónica del representante legal o de la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación pública. Los licitantes deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica, previamente certificados por la SFP.

## 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

## 5.1. Criterios generales de evaluación.

Se empleará el criterio de evaluación binario (si cumple / no cumple).

Primeramente se realizará la evaluación de la documentación legal-administrativa y posteriormente la evaluación de las propuestas técnicas y económicas.

## 5.2. Criterios de evaluación de la documentación legal administrativa

**a)** Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado 6.3 de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos o se omita alguno de ellos, la proposición será desechada.

**b)** El análisis detallado de la documentación legal administrativa será realizada por la Jefatura de Adquisiciones e Inventarios del INAPAM, emitiendo la evaluación correspondiente.

**c)** La convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el licitante, en caso de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, su propuesta será desechada y en su caso, procederán las sanciones que indican los artículos 59 y 60 de la Ley.

## 5.3. Criterios de evaluación técnica.

**a)** En atención a lo solicitado por la Dirección de Programas Estatales y conforme a lo dispuesto en los artículos 36 segundo párrafo de la Ley, 51 de su Reglamento y al numeral 4.2.1.1.18 del “Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.” publicado en el DOF el 09 de agosto de 2010, en la presente licitación se empleará el criterio de evaluación binario (si cumple / no cumple). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, será motivo suficiente e inapelable para la descalificación.

**b)** La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por la Dirección de Programas Estatales, quien verificará las proposiciones presentadas, emitiendo la evaluación correspondiente.

## 5.4. Criterios de evaluación económica.

**a)** La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la SRMySG, quién verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente. En caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.

**b)** Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellos licitantes cuya propuesta resultó técnicamente solvente y cumplan con lo establecido en la presente convocatoria.

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el IVA y sólo se considerará el precio neto propuesto.

### 5.5. Criterios de adjudicación.

El Contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable para la Convocante. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.

En caso de empate en la proposición económica, se aplicará lo dispuesto en el artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley, que a la letra dice: *"para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales."*

De subsistir el empate en la proposición económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, que a la letra dice:

> ***Artículo 54.-*** *Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.*
>
> *En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.*
>
> *Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.*
>
> *Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública.*

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

## 6 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### 6.1 Propuesta técnica.

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación debidamente firmada por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello:

Propuesta técnica.- se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios solicitados en los Anexos Técnicos (partida 1 y/o partida 2) y Formato A-1 “Propuesta Técnica”. La propuesta deberá presentarse impresa en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras. Para que esta propuesta se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmada por el representante legal en la última hoja.

Los licitantes deberán acompañar a su Proposición Técnica el “Acuse de Respuesta” en sentido positivo, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria.

En el caso de la partida 2, deberá enviar el Acuse de Recibo debidamente sellado por el área requirente de las muestras entregadas por el licitante.

## 6.2 Propuesta Económica.

Para la presente Licitación, los licitantes presentarán el Formato A-2 Propuesta Económica (partida 1 y/o partida 2), conforme lo siguiente:

- Impresa en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Se deberá señalar el precio unitario con número a dos decimales antes del IVA.
- El importe total de la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra.
- Se deberá desglosar el IVA.
- Se deberá desglosar el descuento que estén dispuestos a otorgar.
- La moneda en que se cotizará será en moneda nacional (Pesos Mexicanos).
- Deberá ser clara y precisa.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- Los precios cotizados por los servicios objeto de la presente Licitación serán fijos.
- Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la Convocante.

## 6.3 Documentación Legal Administrativa.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado la siguiente documentación debidamente firmada por sí mismo o por persona facultada para ello:

**a)** Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada (Formato D).

**b)** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana (Formato B).

**c)** Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo (Formato E).

**d)** Declaración escrita en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley (Formato F).

**e)** Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en formato libre, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal (Formato G).

**f)** A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento, para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 (Formato C).

**g)** Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal en donde indique que sus empleados no tendrán con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores ninguna relación laboral y que únicamente el licitante adjudicado afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o Contratos que celebre con sus empleados.

**h)** Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se compromete al cumplimiento de las Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente convocatoria.

**i)** Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, cuenta con teléfono fijo de oficina, celular y/o radio localizador para atender los reportes de la Convocante; así como el personal que cuenta con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del Contrato que se suscriba.

**j)** La última declaración anual de Impuestos y su acuse de presentación ante el SAT; asimismo, la última declaración provisional y su acuse de presentación.

**k)** Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que asume la responsabilidad total, en el caso de que en la prestación del servicio, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando el INAPAM liberado de toda responsabilidad.

**l)** En el caso de participación conjunta, el convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

**m)** Copia de cuando menos 1 (un) contrato formalizado en los últimos 2 años con Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal, relacionados con el objeto de la presente licitación.

**n)** Manifestación del Licitante, en su caso, en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuentan (o no cuentan) con trabajadores con discapacidad, en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, lo que comprobara con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y la constancia medica de todos y cada uno de ellos, que acredite que son personas con discapacidad, en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad (Formato J).

## 7. INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante la SFP, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, teléfono: (0155) 2000-3000.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema CompraNet, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley.

Asimismo, podrán acudir ante el Órgano Interno de Control en el INAPAM, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en San Francisco No. 1825, Colonia Actipan, C.P. 03230, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

## 8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN.

### 8.1 La Licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

**a)** No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta Licitación, por no existir proposiciones a través de CompraNet.

**b)** Cuando no se reciba cuando menos una proposición susceptible de ser analizada técnicamente.

**c)** La totalidad de las proposiciones presentadas no sean solventes porque no reúnen los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

**d)** Cuando los precios ofertados rebasen la suficiencia presupuestal para esta contratación.

Cuando se declare desierta la Licitación y persista la necesidad de adquirir los bienes y/o servicios, la Convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 38 tercer párrafo, 41 fracción VII de la Ley y 72 fracción VI de su Reglamento

### 8.2. La Licitación se suspenderá en los siguientes casos:

**a)** Se podrá suspender la Licitación cuando la Convocante o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá estar debidamente fundada y motivada.

**b)** Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

### 8.3. Se procederá a la cancelación de la Licitación:

**a)** Por caso fortuito;

**b)** Por causa de fuerza mayor;

**c)** Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes y/o servicios requeridos y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

Las causas que motiven la cancelación de la Licitación o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes.

## 9. FORMATOS

Anexos Técnicos Partida 1 y Partida 2.

Anexo 1 Modelo de Contrato Abierto.

Formato A-1. Propuesta Técnica.

Formato A-2. Propuesta económica.

Formato B. Nacionalidad del licitante.

Formato C. Manifestación de estratificación.

Formato D. Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.

Formato E. Correo electrónico del licitante.

Formato F. Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la Ley**.**

Formato G. Declaración de integridad.

Formato H. Relación de documentos que deberán de presentar los licitantes.

Formato I. Escrito de Interés.

Formato I-A. Pliego de preguntas.

Formato J. Declaración de trabajadores con discapacidad.

Escrito 1. Texto de póliza de fianza.

# ANEXO TÉCNICO

# PARTIDA 1

## HOSPEDAJE Y ALIMENTACION

**SERVICIO PARA LA CONTRATACION DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA REPRESENTACIONES ESTATALES DEL INSTITUTO, PERSONAL DE APOYO Y PARTICIPANTES EN EL XXVII JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A REALIZARSE DEL 20 AL 24 DE MARZO DEL 2018.**

EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, QUE EN LO SUCESIVO DE DENOMINARÁ "EL INAPAM", POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESTATALES, EMITE EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO PARA EFECTOS DE ESTABLECER LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, QUE SE REALIZARAN DEL 20 AL 24 DE MARZO DE 2018.

**CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO:**

SE REQUIERE HABITACIONES CUÁDRUPLES, TRIPLES Y DOBLES (PREFERENTEMENTE CUÁDRUPLES) EN HOTELES DE 3, 4 Y 5 ESTRELLAS EN LA ZONA DE REFORMA CENTRO, CENTRO HISTÓRICO, COLONIAS JUÁREZ Y GUERRERO QUE ALBERGARAN APROXIMADAMENTE A 3,600 PERSONAS COMO MÍNIMO Y COMO MÁXIMO 4000: ALOJADAS EN UN MÍNIMO DE 850 Y UN MÁXIMO DE 900 HABITACIONES PARA LOS DÍAS MARTES 20 Y MIÉRCOLES 21 DE MARZO; A PARTIR DEL JUEVES 22 DISMINUYEN A 600 COMO MÁXIMO Y UN MÍNIMO DE 500, Y VIERNES 23 DE 400 MÁXIMO Y UN MÍNIMO DE 300 HABITACIONES, APROXIMADAMENTE.

**EL INSTITUTO CONTRATARA DOS DÍAS DE HABITACIÓN POR EL NUMERO DE PERSONAS DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN CONSIDERAR 4 ALIMENTOS DENTRO DE LOS DOS DÍAS DE HOSPEDAJE (DESAYUNOS Y CENAS DE LOS DÍAS QUE VA APOYAR EL INAPAM)**

EL INSTITUTO PAGARA EL HOSPEDAJE DESDE EL DÍA 20 AL 24 DE MARZO AL REPRESENTANTE DE CADA DELEGACIÓN DEL INAPAM Y AL PERSONAL DEL INAPAM QUE ACOMPAÑARA A CADA DELEGACIÓN.

SE SOLICITA REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN A LOS HOTELES QUE SE PROPONGA PARA EL EVENTO.

AL PERSONAL DEL INSTITUTO REPRESENTANTE DE LAS DELEGACIONES ASÍ COMO AL PERSONAL DE APOYO DEL INAPAM SE LE BRINDARAN LOS ALIMENTOS DESDE LA COMIDA DEL DÍA MARTES 20 DE MARZO HASTA EL DESAYUNO DEL SÁBADO 24 DE MARZO DEL 2018.

TANTO EL INGRESO AL HOSPEDAJE COMO LOS ALIMENTOS A CUENTA DEL INSTITUTO SE DETERMINARAN EL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL FALLO QUE LAS DELEGACIONES Y CONTINGENTES DE PARTICIPANTES LLEGARAN EN DISTINTAS FECHAS.

EN CASO DE QUE LOS PARTICIPANTES REQUIERAN DÍAS ADICIONALES DE ALOJAMIENTO EL PAGO CORRERÁ POR CUENTA DE CADA PARTICIPANTE Y/O EL JEFE DE LAS DELEGACIONES Y SERA INDEPENDIENTE DEL CONTRATO SUSCRITO CON ESTE INSTITUTO

SE PROPORCIONARA UNA HABITACIÓN QUE TENGA LÍNEA TELEFÓNICA ABIERTA Y SERVICIO DE INTERNET AL COORDINADOR DE HOTEL QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESTATALES EN CADA UNO DE LOS HOTELES SEDE, DEL MARTES 20 AL SÁBADO 24 DE MARZO.

EL INSTITUTO NO SE HACE RESPONSABLE DEL PAGO DE LLAMADAS A CELULAR U OTRO TIPO DE LLAMADAS QUE REALICEN LOS PARTICIPANTES EXCEPTO LAS QUE YA HAN QUEDADO DESCRITAS

**EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR COMO MÉTODO DE CONTROL DE ALIMENTOS BRAZALETES PARA LOS PARTICIPANTES A LOS QUE SOLO SE LES DARÁN LAS DOS NOCHES DE ALOJAMIENTO Y 4 ALIMENTOS CON UN COLOR DIFERENTE; AL REPRESENTANTE ESTATAL Y PERSONAL DEL INAPAM DE LAS DELEGACIONES SE LE PROPORCIONARAN ALIMENTOS DEL 20 AL 24 DE MARZO CON OTRO COLOR.**

SE SOLICITA QUE LOS DESAYUNOS EN LOS HOTELES SEA EN UN HORARIO DE 6:30 A 8:00 DE LA MAÑANA, Y LA CENA SEA DE LAS 19:00 A LAS 22:00 HORAS.

EN LOS HOTELES SEDE SE DEBERÁ CANCELAR EL SERVICIO DE SERVIBAR EN LAS HABITACIONES QUE PAGA EL INAPAM, YA QUE EL INSTITUTO NO SE HACE RESPONSABLE DE ALGÚN CONSUMO POR ESTE SERVICIO.

| **CONCEPTO** |
|---|
| **INGRESO MARTES 20 DE MARZO** |
| **HOSPEDAJE**.<br><br>• EL INGRESO SE REALIZARA EN EL TRANSCURSO DE LA MAÑANA DEL MARTES CONSIDERANDO LA NOCHE DE MARTES A MIÉRCOLES POR LO QUE EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR CON LOS HOTELES EL CHECK IN EN UN HORARIO ABIERTO.<br>• TANTO EL INGRESO AL HOSPEDAJE COMO LOS ALIMENTOS A CUENTA DEL INSTITUTO SE DETERMINARAN UNOS DÍAS ANTES DEL EVENTO YA QUE LAS DELEGACIONES Y CONTINGENTES DE PARTICIPANTES LLEGARAN EN DISTINTAS FECHAS. |
| **SALONES**<br><br>• EL MARTES SE REALIZARA UNA JUNTA PREVIA Y SE REQUIEREN CINCO SALONES EN UN SOLO HOTEL (SE ANEXA CUADRO CON EL HORARIO Y LA CAPACIDAD DE |

PERSONAS PARA CADA UNO DE LOS SALONES), CON UN HORARIO DE 15:00 A 20:00 HORAS.

- EN TODOS LOS SALONES SE REQUIERE EQUIPO DE SONIDO CON DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, MESA GRANDE, Y CINCO SILLAS PARA EL COMITÉ ORGANIZADOR.
- SE REQUIEREN SILLAS PARA LOS PARTICIPANTES (COMO SE INDICA EN EL CUADRO), TOMANDO EL NUMERO ESTIMADO QUE SE MENCIONA. SE MONTARAN LOS SALONES EN FORMA DE SALÓN DE CLASES.
- DEBERÁN CONTAR CON SERVICIO DE CAFETERÍA DE 16:00 A 19:00 HORAS. (CAFÉ, TE, AGUA, REFRESCO Y GALLETAS).

**JUEVES 22 DE MARZO**

- REUNIÓN DE TRABAJO CON REPRESENTANTES ESTATALES

SE REQUIERE UNA CENA EN UN SALÓN DE ALGUNO DE LOS HOTELES SEDE PARA 45 PERSONAS, MESAS REDONDAS PARA 8 PERSONAS CADA UNA (ARREGLO FLORAL AL CENTRO)

CENA DE TRES TIEMPOS EMPLATADO
REFRESCO DE LATA ILIMITADO
CAFÉ
POSTRES

LA CENA SE SERVIRÁ EN UN HORARIO DE 20 A 23 HORAS

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR TRES PROPUESTAS DE CENA A ESCOGER UNA SEMANA ANTES DEL EVENTO A LA DIRECCION DE PROGRAMAS ESTATALES

PARA LA REUNION DE TRABAJO DEL JUEVES 21, SE DEBERA CONSIDERAR 10 LUGARES DE ESTACIONAMIENTO SIN COSTO EN EL HOTEL SEDE.

**VIGENCIA DE LA CONTRATACION**

LA CONTRATACIÓN TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y VENCERA EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2018
LA FECHA DEL EVENTO A REALIZARSE ES 20 AL 24 DE MARZO DEL 2018

**FORMA DE PAGO**

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. LOS PAGOS SE REALIZARÁN UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO, EL INAPAM NO OTORGA ANTICIPOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR SU FACTURA EN LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESTATALES UBICADO EN CALLE DE PUEBLA # 182, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PISO 2 EN UN HORARIO DE 10:00 A LA 14:00 HORAS.

EL PAGO SE REALIZA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA(S) FACTURA(S) QUE EL PROVEEDOR EXPIDA CON MOTIVO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES FISCALES VIGENTES.

EN CASO DE QUE LA(S) FACTURA(S) ENTREGADA(S) POR EL PROVEEDOR PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES, EL INAPAM A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN INDICARÁ AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, POR LO QUE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN EL QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LA FACTURA CORREGIDA.

**ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO**

EL DIRECTOR DE PROGRAMAS ESTATALES DEL INAPAM SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DESIGNARA A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCION, ASESORÍA Y SUPERVISIÓN A DELEGACIONES ESTATALES COMO SUPERVISOR DEL SERVICIO, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL SEGUIMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA VERIFICAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, SE OBLIGA A GARANTIZAR MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS O BIEN EN ALGUNA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ANTES DE I.V.A. EN FAVOR DE INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO CALLE DE PUEBLA NO 182, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 10:00 A LA 14:00 HORAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE EL INAPAM RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR

CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDE EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL INAPAM AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN RESPECTIVA LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EN CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, NO PROCEDERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL V.3.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INAPAM (POBALINES).

**PENAS CONVENCIONALES**

CON BASE EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, 95 Y 96 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL V.3.5 DE LAS “POBALINES” VIGENTES, SI EL PROVEEDOR INCURRIERA EN ALGÚN ATRASO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LE SERÁ APLICABLE UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE Y A SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, SIN INCLUIR EL IVA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO. DICHAS PENAS DEBERÁN SER CALCULADAS Y NOTIFICADAS AL PROVEEDOR POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y NO DEBERÁN EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES, UNA VEZ TRANSCURRIDO ESE SUPUESTO, EL INAPAM PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. EL PAGO DE LAS PENAS DEBERÁ HACERSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INAPAM, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

**DEDUCTIVAS**

CON BASE EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY, 97 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL V.3.5 DE LAS POBALINES VIGENTES, LA CONVOCANTE ESTABLECE DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ESTE NO SEA PROPORCIONADO ACORDE

A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR EL LICITANTE, SE LE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO DEFICIENTEMENTE. LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN LA(S) FACTURA(S) QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL ENTENDIDO QUE DE FORMA INMEDIATA SE CUMPLA CON LA ENTREGA CONFORME A LO ACORDADO. LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

**FIRMA DE LA FACTURA**

DE ACUERDO A LA *GUÍA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INAPAM*, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ELABORARA EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ QUE SEAN ACEPTADOS, PARA SU TRAMITE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

**XXVI IJuegos Nacionales Deportivos y Culturales de las Personas Adultas Mayores**

**Horarios y actividades para Junta Previa**

**Nota: se requiere que los 5 salones estén en el mismo hotel, con servidio de cafetería.**

| Martes 20 | | Actividades | Número estimado de participantes por salón | Total de participantes en los 4 salones en el horario señalado |
|---|---|---|---|---|
| | Salón 1, con sonido, mesa grande y sillas | Atletismo | 150 | |
| | Salón 2, con sonido, mesa grande y sillas | Béisbol | 35 | |
| 16 a 17 hrs. | Salón 3, con sonido, mesa grande y sillas | Básquetbol | 30 | 245 |
| | Salón 4, con sonido, mesa grande y sillas | Dominó | 30 | |
| | Salón 1, con sonido, mesa grande y sillas | Cachibol | 150 | |
| | Salón 2, con sonido, mesa grande y sillas | Tablas gimásticas | 35 | |
| 17 a 18 hrs. | Salón 3, con sonido, mesa grande y sillas | Taichichuan | 30 | 245 |
| | Salón 4, con sonido, mesa grande y sillas | Ajedrez | 30 | |
| | Salón 1, con sonido, mesa grande y sillas | Natación | 60 | |
| 18 a 19 hrs. | Salón 2, con sonido, mesa grande y sillas | Culturales | 35 | 155 |
| | Salón 3, con sonido, mesa grande y sillas | Ulama de antebrazo | 30 | |
| | Salón 4, con sonido, mesa grande y sillas | Pelota Tarasca | 30 | |
| 14 a 20 hrs. | Salón 5, con mesa grandes y sillas | Verificación de registros de participantes | 30 | |

# ANEXO TÉCNICO

## PARTIDA 2

### BOX LUNCH

**PARA LA CONTRATACIÓN DE DEL SERVICIO DE SERVICIO DE BOX LUNCH PARA PARTICIPANTES Y PERSONAL DE APOYO DE LOS XXVII JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A REALIZARSE DEL 21 AL 24 DE MARZO DEL 2018.**

EL INSTITUTO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BOX LUNCH PARA PARTICIPANTES Y PERSONAL DE APOYO EN EL XXVII JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES-

SE REQUIERE UN MÍNIMO DE 8,000 Y UN MÁXIMO DE 8,500. LA CANTIDAD MÍNIMA (APROXIMADO) SERÁ DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CONCEPTO |
|---|
| **MIERCOLES 21 DE MARZO** |
| **CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MORELOS DEL IMSS**, UBICADO EN AV. SAN JUAN DE ARAGON NO. 311, ESQ. EDUARDO MOLINA, COLONIA SAN PEDRO EL CHICO, DELEG. GUSTAVO A. MADERO.<br>**(CARPA CON MESAS Y SILLAS PARA 500 PERSONAS, SE SERVIRAN UN MINIMO DE 1800, Y UN MAXINO DE APROXIMADAMENTE 1900 BOX LUNCH).**<br><br>**INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, UNIDAD PREFESIONAL ADOLFO LOPEZ MATEOS, ZACATENCO**, AV. LUIS ENRIQUE ERRO S/N, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO.<br>**(CARPA CON MESAS Y SILLAS PARA 300 PERSONAS, SE SERVIRAN UN MIMIMO DE 1450 Y UN MAXIMO DE APROXIMADAMENTE DE 1500 BOX LUNCH).** |
| **JUEVES 22 DE MARZO** |
| **CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MORELOS DEL IMSS**, UBICADO EN AV. SAN JUAN DE ARAGON NO. 311, ESQ. EDUARDO MOLINA, COLONIA SAN PEDRO EL CHICO, DELEG. GUSTAVO A. MADERO.<br>**(CARPA CON MESAS Y SILLAS PARA 500 PERSONAS, SE SERVIRAN UN MINIMO DE 2700, Y UN MAXIMO APROXIMADAMENTE DE 2800 BOX LUNCH).**<br><br>**INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, UNIDAD PREFESIONAL ADOLFO LOPEZ MATEOS, ZACATENCO**, AV. LUIS ENRIQUE ERRO S/N, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO.<br>**(CARPA CON MESAS Y SILLAS PARA 300 PERSONAS, SE SERVIRAN UN MIMIMO DE 700 Y UN MAXIMO DE APROXIMADAMENTE 800 BOX LUNCH).** |
| **VIERNES 23 DE MARZO** |
| **CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MORELOS DEL IMSS**, UBICADO EN AV. SAN JUAN DE ARAGON NO. 311, ESQ. EDUARDO MOLINA, COLONIA SAN PEDRO EL CHICO, DELEG. GUSTAVO A. MADERO. |

**(CARPA CON MESAS Y SILLAS PARA 500 PERSONAS, SE SERVIRAN UN MINIMO DE 700 Y UN MAXIMO DE APROXIMADAMENTE DE 750 BOX LUNCH).**

**INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, UNIDAD PREFESIONAL ADOLFO LOPEZ MATEOS, ZACATENCO**, AV. LUIS ENRIQUE ERRO S/N, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO.
**(CARPA CON MESAS Y SILLAS PARA 300 PERSONAS, SE SERVIRAN UN MINIMO DE 350 Y UN MAXIMO DE APROXIMADAMENTE 400 BOX LUNCH).**

**SABADO 24 DE MARZO**

**CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MORELOS DEL IMSS**, UBICADO EN AV. SAN JUAN DE ARAGON NO. 311, ESQ. EDUARDO MOLINA, COLONIA SAN PEDRO EL CHICO, DELEG. GUSTAVO A. MADERO.
**(SE SERVIRAN UN MINIMO DE 300 Y UN MAXIMO DE 350 BOX LUNCH).**

- POSTERIORMENTE SE LES INDICARÁ EL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN LAS CARPAS DE PERSONAS A LAS QUE SE DARÁ BOX LUNCH EN CADA SEDE.
- A LOS REPRESENTANTES ESTATALES DEL INAPAM Y AL PERSONAL DE APOYO SE LES BRINDARÁN TODOS LOS ALIMENTOS DESDE EL DÍA QUE ARRIBEN AL HOTEL.
- AL COORDINADOR QUE SE DESIGNE POR PARTE DE LA DIRECCION DE PROGRAMAS ESTATALES, SE LES BRINDARÁN SUS ALIMENTOS EN EL HOTEL SEDE.

SE PRESENTAN LAS SIGUIENTES 5 PROPUESTAS DE MENÚS, EL LICITANTE ESCOGERÁ CUATRO MENÚS Y LOS DISTRIBUIRÁ DE ACUERDO AL NÚMERO DE DÍAS QUE DURA EL EVENTO ( UN MENÚ PARA CADA DÍA)

| **Menú 1** | **Menú 2** |
|---|---|
| Espagueti a la crema<br>Salpicón de res<br>5 tostadas<br>1 plátano<br>1 chocolate de barra<br>1 refresco de lata de 355 ml y /o jugo en tetrapak de frutas de 500 ml<br>1 botella de agua simple 500 ml | Tiras de pepino, zanahoria y jícama<br>Ensalada de pollo<br>1 pieza de pan blanco<br>1 pera<br>1 alegría<br>1 refresco de lata de 355 ml y /o jugo en tetrapak de frutas de 500 ml<br>1 botella de agua simple 500 ml |
| **Menú 3** | **Menú 4** |
| Macarrones a la crema<br>Pollo tipo kentucky ( pierna y muslo)<br>1 sevillana grande<br>1 manzana amarilla<br>1 refresco de lata de 355 ml y /o jugo en tetrapak de frutas de 500 ml<br>1 botella de agua simple 500 ml | Fetuccine Alfredo<br>Ensalada de atún ( galletas saladas)<br>1 naranja<br>1 palanqueta<br>1 refresco de lata de 355 ml y /o jugo en tetrapak de frutas de 500 ml<br>1 botella de agua simple 500 ml |

| Menú 5 | |
|---|---|
| Sopa de pasta fría<br>Club sándwich con papas a la francesa<br>Tostadas<br>1 jugo de fruta embotellado<br>Fruta de temporada<br>postre<br>1 refresco de lata de 355 ml y /o jugo en tetrapak de frutas de 500 ml<br>1 botella de agua simple 500 ml | |

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A UN SOLO PROVEEDOR EN UNA SOLA PARTIDA.

EL LICITANTE DEBERÁ PROPONER UN MECANISMO DE CONTROL PARA LA ENTREGA INDIVIDUAL DE LOS BOX LUNCH PARA LOS ADULTOS MAYORES PARTICIPANTES, AL PERSONAL DE APOYO, E INTEGRANTES DEL COMITÉ ORGANIZADOR, PREFERENTEMENTE BOLETOS DE COLORES POR DÍA, LOS CUALES DEBERAN DE ENTREGARSE DOS DIAS DESPUES DE FALLO, EN LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESTATALES, UBICADA EN LA CALLE DE PUEBLA # 182, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUTEMOC, CUIDAD DE MEXICO, EN EL SEGUNDO PISO EN UN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HRS.

SE SOLICITA ENTREGAR UNA MUESTRA DE CADA MENU, PARA DEGUSTACION Y CONOCER LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS. ESTOS SERAN ENTREGADOS DOS DIAS ANTES DEL FALLO EN LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESTATALES, UBICADA EN LA CALLE DE PUEBLA # 182, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUTEMOC, CUIDAD DE MEXICO, EN EL SEGUNDO PISO EN UN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HRS.

**VIGENCIA DE LA CONTRATACION**

LA CONTRATACIÓN TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y VENCERA EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2018.

LA FECHA DEL EVENTO A REALIZARSE ES 21 AL 24 DE MARZO DEL 2018

**FORMA DE PAGO**

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. LOS PAGOS SE REALIZARÁN UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO, EL INAPAM NO OTORGA ANTICIPOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR SU FACTURA EN LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESTATALES UBICADO EN CALLE DE PUEBLA # 182, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PISO 2 EN UN HORARIO DE 10:00 A LA 14:00 HORAS.

EL PAGO SE REALIZA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y

CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA(S) FACTURA(S) QUE EL PROVEEDOR EXPIDA CON MOTIVO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES FISCALES VIGENTES.

EN CASO DE QUE LA(S) FACTURA(S) ENTREGADA(S) POR EL PROVEEDOR PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES, EL INAPAM A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN INDICARÁ AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, POR LO QUE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN EL QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LA FACTURA CORREGIDA.

**ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO**

EL DIRECTOR DE PROGRAMAS ESTATALES DEL INAPAM SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DESIGNARA A LA JEFA DEL DEPARTAMENTENTO DE PROMOCION, ASESORÍA Y SUPERVISIÓN A DELEGACIONES ESTATALES COMO SUPERVISOR DEL SERVICIO, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL SEGUIMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA VERIFICAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, SE OBLIGA A GARANTIZAR MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS O BIEN EN ALGUNA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ANTES DE I.V.A. EN FAVOR DE INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO CALLE DE PUEBLA NO 182, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 10:00 A LA 14:00 HORAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE EL INAPAM RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDE EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL INAPAM AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN RESPECTIVA LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EN CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, NO PROCEDERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL V.3.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INAPAM (POBALINES).

**PENAS CONVENCIONALES**

CON BASE EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, 95 Y 96 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL V.3.5 DE LAS “POBALINES” VIGENTES, SI EL PROVEEDOR INCURRIERA EN ALGÚN ATRASO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LE SERÁ APLICABLE UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE Y A SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, SIN INCLUIR EL IVA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO. DICHAS PENAS DEBERÁN SER CALCULADAS Y NOTIFICADAS AL PROVEEDOR POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y NO DEBERÁN EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES, UNA VEZ TRANSCURRIDO ESE SUPUESTO, EL INAPAM PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. EL PAGO DE LAS PENAS DEBERÁ HACERSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INAPAM, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

**DEDUCTIVAS**

CON BASE EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY, 97 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL V.3.5 DE LAS POBALINES VIGENTES, LA CONVOCANTE ESTABLECE DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ESTE NO SEA PROPORCIONADO ACORDE A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR EL LICITANTE, SE LE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO

| |
|---|
| DEFICIENTEMENTE. LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN LA(S) FACTURA(S) QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL ENTENDIDO QUE DE FORMA INMEDIATA SE CUMPLA CON LA ENTREGA CONFORME A LO ACORDADO. LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA. |
| **FIRMA DE LA FACTURA**<br><br>DE ACUERDO A LA *GUÍA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INAPAM*, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ELABORARA EL ACTA DE ENTREGA RECECPION DE LOS SERVICIOS UNA VEZ QUE SEAN ACEPTADOS, PARA SU TRAMITE EL PAGO CORRESPONDIENTE. |

# Anexo 1 – Modelo de Contrato Abierto

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS "XXVII JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA EUGENIA CORONA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA, XXXXXXX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. XXXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXXXX, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "EL INAPAM" Y "LA EMPRESA", RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**D E C L A R A C I O N E S**

**II. "EL INAPAM"** declara que:

I.1. En términos de los artículos 24 y 25 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines; organismo público rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, que tiene por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la citada Ley.

De acuerdo a la misma Ley, el Instituto procurará el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente.

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, está coordinado y sectorizado por la Secretaría de Desarrollo Social.

I.2 Su representante, María Eugenia Corona Muñoz, quien se desempeña como Directora de Administración y Finanzas de **"EL INAPAM"**, tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, como se desprende del oficio No. DG/0164/2013 de fecha 11 de marzo de 2015, mediante el cual la C. Aracely Escalante Jasso con fundamento en los artículos 16, 17 fracciones V, XIV, XXV, 18 fracción I inciso A; 21 fracciones III, XI, XVIII, 22 fracciones I, VI y 56 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, delega facultades conducentes al desempeño de actos administrativos. Así como en la escritura pública número 87,643 (ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres) del libro 2002 ante la fe del notario público José Ángel Fernández Uría, utilizando el protocolo de su asociado No.60 del Distrito Federal y, en el numeral V.1.7 Renglón Décimo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de las Personas Adultas

Mayores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de diciembre del dos mil doce.

I.3 Para el cumplimiento de sus funciones, requiere la contratación de los servicios para la realización de los XXVI Juegos Nacionales Deportivos y Culturales de las Personas Adultas Mayores de **"EL INAPAM"**.

I.4 En atención a lo anterior, el presente Contrato Abierto se adjudicó a **"LA EMPRESA"** derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos No. LA-020V3A999-E23-2018, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, y del fallo llevado a cabo el día XXXXXXX de XXXXXXXXX de 2018.

I.5 Que la Dirección de Programas Estatales, será el área rectora, encargada de la supervisión, administración y ejecución de los servicios objeto del presente instrumento, para el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

I.6 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes correspondientes a la Partida Presupuestal Nº 44101 "Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria", autorizados mediante el Oficio Nº SPC/237/2018 de fecha 02 de marzo de 2018, emitido por la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

I.7 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **Nº INP790822PM7**.

I.8 Con fundamento en el artículo 28 fracciones II y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, previo a la celebración del presente instrumento legal, obtuvo la dictaminación jurídica correspondiente mediante oficio número SJ/XX/XX/2018, emitido por la Subdirección Jurídica del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

I.9 Para los efectos legales que se deriven del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle Petén 419, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03020.

**II. "LA EMPRESA"** declara que:

II.1 Es una Sociedad mercantil de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según se desprende de lo contenido en la escritura pública No. XXXX de fecha XX de XXXXX de XX, otorgada ante la fe del Notario Público Número XX del XXXXX, Lic. XXXXXX, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio de la XXXXX, bajo el folio mercantil No. XXXX de fecha XX de XXX de XXXX.

II.2 Su Objeto Social incluye XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

II.3 Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los

trabajos objeto del presente Contrato y que su Registro Federal de Contribuyentes es el **Nº XXXXXXXXXX**

II.4 Su Representante Legal, cuenta con las capacidades legales suficientes para obligar a **"LA EMPRESA"** en los términos y condiciones del presente instrumento, tal y como se hace constar en la escritura pública No. XXXX de fecha XX de XXXX de XXX, pasada ante la fe del Lic. XXX, titular de la Notaria Pública No. XX del XXXX, manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de la celebración del presente instrumento.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6 Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de prestar sus servicios a **"EL INAPAM"**.

II.7 Para efectos del presente Contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en XXXXXXX, colonia XXXXX, CP: XXX, Delegación/Municipio, XXXXXXXX.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL INAPAM"** encomienda a **"LA EMPRESA"** y esta se obliga a proporcionar los servicios para la realización de los XXVII Juegos Nacionales Deportivos y Culturales de las Personas Adultas Mayores de conformidad con el Anexo Técnico de la partida XX, mismo que debidamente firmado por **"LAS PARTES"**, forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA. ALCANCE**

"**LA EMPRESA**" realizará todos los servicios de conformidad con los términos y condiciones estipulados en este contrato, procurando que los mismos sean conforme a las normativas aplicables, ello con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de los servicios.

**"LA EMPRESA**" al efectuar todos los servicios deberá de ajustarse a las directrices e instrucciones que reciba por parte de **"EL INAPAM**", siempre y cuando las mismas tengan relación con los servicios y no interfieran con el correcto desarrollo y prestación de los mismos.

**"LA EMPRESA"** deberá realizar reuniones de trabajo con el personal designado por parte de la Dirección de Programas Estatales, para supervisar, la administración y completa ejecución de los trabajos realizados y/o avances respecto de los servicios; reuniones en las que se acordarán, hechos relevantes o críticos para el buen desarrollo de los servicios. Realizando **"LAS PARTES"** de manera conjunta, alertas tempranas de las situaciones de difícil decisión, que se llegaran a presentar durante

la prestación de los servicios. Dichas alertas tempranas, deberán notificarse por escrito o vía electrónica a **"EL INAPAM"** en el curso del mismo día en que se detecten o a más tardar el día siguiente.

"**LA EMPRESA**" destinará la cantidad de profesionistas, especialistas y en general todos los recursos humanos que sean necesarios para la ejecución de los servicios. Asimismo, se compromete a que no empleara en el servicio a ningún personal carente de capacitación para el trabajo que se le asigne.

"**LA EMPRESA**" manifiesta, bajo protesta de decir verdad a "**EL INAPAM**" que ella, sus empleados y sus subcontratistas cuentan con todos los permisos, certificados, autorizaciones y demás constancias emitidas por las autoridades competentes en el ramo, que acreditan su capacidad técnica y operativa, inherentes a su objeto social y que los documentos relacionados con su ejercicio están vigentes; asimismo, declara que él y su personal cuentan con una vasta experiencia y se encuentran debidamente capacitados para realizar la clase y el tipo de servicio que se especifica en el presente instrumento, además de contar con el equipo, organización, personal y financiamiento adecuados.

**TERCERA. ANTICIPOS**

**"EL INAPAM"** no otorgará anticipos.

**CUARTA. PRECIO.**

El presente Contrato tiene el carácter de Abierto conforme a lo establecido por el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que como contraprestación por los servicios objeto del presente Contrato **"EL INAPAM"** pagará a **"LA EMPRESA"**, el monto mínimo de **$XXXX.XX (XXXXXXXX pesos XX/100 M.N.)** incluído el 16% del Impuesto al Valor Agregado y el importe máximo de **$XXXX.XX (XXXXXXXX pesos XX/100 M.N.)**, incluído el 16% del Impuesto al Valor Agregado, importe que estará en función de los servicios efectivamente prestados, en términos de la propuesta económica de **"LA EMPRESA"**, la cual debidamente firmada por "**LAS PARTES"** se agrega al presente Contrato**,** cantidad que será cubierta a la conclusión y entrega de los servicios señalados en este ANEXO**.**

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"LA EMPRESA"** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere **"EL INAPAM"**, por lo que **"LA EMPRESA"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INAPAM"** llevará a cabo el pago en pesos mexicanos, para que la obligación de pago se haga exigible **"LA EMPRESA"** deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados y/o proporcionados y a entera satisfacción de la Dirección de Programas Estatales, consistente en facturas debidamente selladas y firmadas por personal autorizado, dicha documentación deberá presentarse al día hábil siguiente a la conclusión de los servicios, para su validación en la Subdirección de Recursos de Materiales y Servicios Generales de **"EL INAPAM".**

**"LA EMPRESA"** deberá presentar la factura, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen a **"EL INAPAM"**.

Por lo anterior, es necesario que la factura que presente **"LA EMPRESA"** reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INAPAM"** indicará por escrito a **"LA EMPRESA"** las deficiencias que deberá corregir, posponiendo los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que **"LA EMPRESA"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA. VIGENCIA.**

La vigencia del presente Contrato inicia a partir del día XX de XXXX al XX de XXXX de 2018, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente Contrato será a partir de las cero horas del día XX de XXXX al XX de XXX de 2018, conforme a los términos establecidos en su clausulado.

El presente contrato, tendrá plena validez y vigencia hasta la total y completa terminación de los Servicios; **"LA EMPRESA"**, deberá terminar los servicios de tal forma que no se afecte a **"EL INAPAM"** para finalizar en tiempo y forma con lo pactado en este instrumento.

**OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Con fundamento a lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como a lo estipulado por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; **"LA EMPRESA"** garantizará el cumplimiento del presente Contrato con una fianza, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, establecido en la Cláusula Tercera, a favor del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente documento legal, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en caso contrario deberán de indicarse en la fianza correspondiente los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.

3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato y su Anexo Técnico.

4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

5. El señalamiento de la denominación o nombre del prestador del servicio o fiado, su RFC y domicilio.

6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el Contrato y actos administrativos garantizados.

7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento.

8. La indicación de que la liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio de **"EL INAPAM"**.

Con relación a los puntos anteriores se deberá insertar los siguientes párrafos en las pólizas de fianza:

> "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia."
>
> "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."
>
> "Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores."
>
> "La afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el Contrato a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "EL INAPAM" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan la modificación del Contrato vigente, **"LA EMPRESA"** deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA".**

**"LA EMPRESA"** se obliga a:

A) Prestar a **"EL INAPAM"** los servicios que de manera enunciativa, más no limitativa, se convienen en el presente instrumento, en los términos y condiciones que se establecen en la **CLÁUSULA PRIMERA**, y en el **ANEXO TÉCNICO de la partida XX** del presente Contrato.

B) Contar con el personal profesional y técnicos capacitados y especializados en el ramo, suficiente para la adecuada ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

C) Tomar las providencias necesarias para sustituir inmediatamente al personal que habiendo estado designado, no asistiera a cumplir con sus obligaciones laborales, lo anterior, sin perjuicio de que **"EL INAPAM"** proceda en términos de la Cláusula Décimo Sexta del presente instrumento, salvo los casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente acreditados.

**DECIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

Los servicios deberán ser proporcionados en las fechas, sedes y horarios establecidos por **"EL INAPAM"**, en términos de lo descrito en el **ANEXO TÉCNICO de la partida XX** del presente contrato, y a efecto de acreditar la debida prestación de los mismos, se firmará la factura de presentación de los servicios a la conclusión de los mismos.

**DECIMA PRIMERA. CALIDAD.**

Para la legal y adecuada prestación de los servicios objeto del presente Contrato, **"LA EMPRESA"** manifiesta que cuenta con los permisos, certificados, autorizaciones y demás constancias, emitidas por las personas y/o autoridades competentes en el ramo, que acreditan su capacidad técnica y operativa y la de su personal, para el desempeño de las funciones inherentes a su objeto social y que dichos documentos se encuentran vigentes y resultan aplicables a la naturaleza de su constitución.

Asimismo, **"LA EMPRESA"** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico capacitado y especializado en el ramo, las herramientas, técnicas, procedimientos, equipos, material y uniformes adecuados e indispensables para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la legalidad, seguridad, calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, sin costo adicional para **"EL INAPAM",** comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción plena de éste último.

Adicionalmente, **"LA EMPRESA",** para efectos de la prestación del servicio deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia, vigentes que, en su caso, resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

**"LA EMPRESA"** quedará obligada ante **"EL INAPAM"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y/o en la legislación aplicable.

**DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **“LA EMPRESA”.**

**“EL INAPAM”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**“LA EMPRESA”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de **“EL INAPAM”**.

**DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“LA EMPRESA”** se obliga con **“EL INAPAM”**, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INAPAM”** o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola el cumplimiento de normas, procedimientos, requisitos, certificaciones y/o autorizaciones necesarias para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

De igual forma, si **“LA EMPRESA”** viola Derechos de Autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la Propiedad Intelectual, en tal virtud, **“LA EMPRESA”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y La Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INAPAM”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“LA EMPRESA”**, para que ésta, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“EL INAPAM”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa o de cualquier otra índole.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.**

**“EL INAPAM”** podrá efectuar modificaciones al monto del contrato o a la cantidad de servicios, en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

Asimismo, **“EL INAPAM”** podrá modificar el Contrato cuando se presente el supuesto que establece el quinto párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA. INFORMACIÓN.**

**“LA EMPRESA”** se obliga a poner en conocimiento de **“EL INAPAM”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

**“LA EMPRESA”** es la única facultada para aplicar a sus elementos las medidas económicas y/o disciplinarias que correspondan, conforme a sus ordenamientos internos, por la comisión de faltas o irregularidades en el desempeño de sus labores, que hayan sido reportadas por **“EL INAPAM”;** por lo que éste último no podrá reprender o tomar acciones intimidatorias en contra de dichos elementos.

Lo anterior, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que **“EL INAPAM”** y su personal, tienen para realizar, en cualquier tiempo, las denuncia de carácter penal, civil, o administrativo que corresponda por la comisión de delitos o faltas graves por parte de personal de **“LA EMPRESA”**, dentro de sus instalaciones y/o en contra de sus bienes o el personal adscrito a éste; en los términos de las legislaciones vigentes que resulten aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**“EL INAPAM”** designa como responsable de administrar, vigilar y coordinar el cumplimiento del presente contrato y todo lo referente a la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el mismo; a la Dirección de Programas Estatales de **“EL INAPAM”**.

Personal autorizado de **“EL INAPAM”** cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

Asimismo, **“EL INAPAM”** sólo recibirá o aceptará los servicios materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO de la partida XX** y en las cláusulas del presente Contrato.

En tal virtud, **“LA EMPRESA”**, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de **“EL INAPAM”**.

**DÉCIMA NOVENA. DEDUCCIONES.**

En caso de que **“LA EMPRESA”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de manera parcial o deficiente con base a lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato y las cláusulas del mismo, **“EL INAPAM”** aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los servicios entregados o prestados deficientemente, los montos a deducir se aplicarán en la(s) factura(s) que **“LA EMPRESA”** presente para su cobro, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con el servicio conforme a lo acordado, en caso contrario **“EL INAPAM”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“EL INAPAM”**.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto total del contrato y se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará la Dirección de Programas Estatales.

**PENA CONVENCIONAL.**

En caso de que **"LA EMPRESA"** presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio, **"EL INAPAM"** podrá aplicar una pena convencional equivalente al 1.0% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO de la partida XX** y las cláusulas del presente contrato, el pago de la pena deberá efectuarse mediante cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, o bien, mediante nota de crédito, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

Por lo anterior, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"LA EMPRESA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima Primera, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Dirección de Programas Estatales.

Esta pena convencional no descarta que **"EL INAPAM"** determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del atraso y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL INAPAM"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL INAPAM"** por el atraso en la prestación del servicio señalado en el contrato.

**VIGÉSIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando **"LA EMPRESA"** incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo **"EL INAPAM"** facultad potestativa para rescindir el contrato.

Independientemente de lo anterior, cuando **"LA EMPRESA"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INAPAM"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 109 al 115 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

Las partes convienen en que **"EL INAPAM"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"LA EMPRESA"** ni su personal, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"LA EMPRESA"** exime expresamente a **"EL INAPAM"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social, administrativa o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

Por lo anterior, las partes reconocen expresamente en este acto que **"EL INAPAM"** no tiene nexo laboral alguno con **"LA EMPRESA"**, por lo que ésta última libera a **"EL INAPAM"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.**

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INAPAM"**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INAPAM"** a solicitud escrita de **"LA EMPRESA"** cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"LA EMPRESA"** deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**"EL INAPAM"** pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos moneda nacional dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"LA EMPRESA"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por **"EL INAPAM"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA RESCISIÓN.**

**"EL INAPAM"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"LA EMPRESA"**, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INAPAM"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

**A)** Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de los servicios, estos no se realizan.

**B)** Si **"LA EMPRESA"** no ejecuta los servicios objeto de este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por **"EL INAPAM"**.

**C)** Cuando **"LA EMPRESA"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.

**D)** Cuando **"LA EMPRESA"** suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de **"EL INAPAM".**

**E)** Cuando **"LA EMPRESA"** no cumpla en tiempo y forma la realización de los servicios solicitados.

**F)** Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"LA EMPRESA"**.

**G)** Cuando los servicios no sean realizados de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.

**H)** Cuando **"LA EMPRESA"** y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de **"EL INAPAM"** durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del servicio.

**I)** En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INAPAM"** comunicará por escrito a **"LA EMPRESA"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término **"EL INAPAM"** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"LA EMPRESA"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a **"LA EMPRESA"** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

**"EL INAPAM"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INAPAM"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INAPAM"** establecerá con **"LA EMPRESA"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley en la materia.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL INAPAM"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"LA EMPRESA"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAPAM"**.

**VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**"EL INAPAM"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INAPAM"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"LA EMPRESA"** con 15 (quince) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"EL INAPAM"** a solicitud escrita de **"LA EMPRESA"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.**

**"LA EMPRESA"** se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el desarrollo del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

Por lo anterior, **"LA EMPRESA"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"EL INAPAM"**, utilizar la información a que tenga acceso con motivo de sus actividades, para informar, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**
Las partes señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los estados de la República Mexicana.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato en cuatro tantos, al margen y al calce, en XXXXX fojas útiles, en la Ciudad de México, el **XX de XXXXX de 2018,** con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**POR "EL INAPAM"**

_____

**MARÍA EUGENIA CORONA MUÑOZ**
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**POR "LA EMPRESA"**

_____

**XXXXXXXXXX**
**APODERADO LEGAL**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN**

_____

**LIC. JOEL CLÍMACO TOLEDO**
**DIRECTOR DE PROGRAMAS ESTATALES**

**LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SRMYSG-XX/18 DE FECHA XX DE XXXX DE 2018, CELEBRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, Y LA EMPRESA "XXXXXXX, S.A. DE C.V.," POR UN MONTO MÍNIMO DE $XXXXX.XX (XXXXX PESOS XX/100 M.N.), IVA INCLUÍDO Y EL IMPORTE MÁXIMO DE DE $XXXXX.XX (XXXXX PESOS XX/100 M.N.), INCLUIDO EL 16% DE IVA Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL XX DE XXXX AL XX DE XXXX DE 2018., DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS.**

# FORMATO A-1. – PROPUESTA TÉCNICA

**Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM**
**Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos**
**No. LA-020V3A999-E23-2018**
**No. Interno de control SRMySG-LPN-02-2018**
**Nombre del licitante:**
**Fecha:**

La propuesta técnica del licitante, deberá presentarse conforme lo siguiente:

- Impresa en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los servicios que oferte, en concordancia con lo solicitado en el Anexo Técnico (partida 1 y/o partida 2) según corresponda, sin indicar costo.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la propuesta; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la propuesta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

| Concepto | Descripción amplia de los servicios | Nombre / Marca |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

**Notas:**

- ✓ Para la presentación de la propuesta técnica los licitantes deberán considerar y describir todos y cada uno de los requerimientos señalados en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.
- ✓ En el caso del hospedaje, deberá de indicar el número de habitaciones que se otorgarían en cortesía, así como los up-grade.
- ✓ Se solicita a los licitantes, entregar su propuesta técnica en forma impresa.
- ✓ El Formato A-1 de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere.

## FORMATO A-2. – PROPUESTA ECONÓMICA

**Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores**
**Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos**
**No. LA-020V3A999-E23-2018**
**No. Interno de control SRMySG-LPN-02-2018**
**Nombre del licitante:**
**Fecha:**

### PARTIDA 1. Costos unitarios indicar costo por habitación por noche.

COSTOS UNITARIOS

| HOSPEDAJE | COSTO UNITARIO | IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|
| DOBLE | | | |
| TRIPLE | | | |
| CUADRUPLE | | | |

COSTOS UNITARIOS

| ALIMENTOS | COSTO UNITARIO | IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|
| DESAYUNO | | | |
| COMIDA | | | |
| CENA | | | |

Comida: será para el personal de apoyo será de un mínimo de 30 y un máximo de 60 personas.

Notas: El cuadro anterior es únicamente de referencia, a efecto de realizar el pago del servicio.

| PARTIDA 1. HOSPEDAJE Y ALIMENTACION | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | | **PRECIO UNITARIO** | **TOTAL MÍNIMO** | **TOTAL MÁXIMO** |
| | | | **MÍNIMA** | **MÁXIMA** | | | |
| **1** | HOSPEDAJE | | | | | | |
| **2** | DESAYUNOS | | | | | | |
| **3** | CENAS | | | | | | |
| **4** | CENA REUNION DELEGADOS | | | | | | |
| **5** | SALONES CON EQUIPO DE SONIDO | | | | | | |
| **6** | COFEE BREAK | | | | | | |
| **7** | COMIDAS PERSONAL DE APOYO Y DELEGADOS | | | | | | |
| | | | | | **SUBTOTAL:** | | |
| | | | | | **IVA:** | | |
| | | | | | **TOTAL:** | | |

El proveedor deberá indicar si existen cortesías de habitaciones y estacionamientos.

## PARTIDA 2

| PARTIDA 2. BOX LUNCH | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | | PRECIO UNITARIO | TOTAL MÍNIMO | TOTAL MÁXIMO |
| | | | MÍNIMA | MÁXIMA | | | |
| 1 | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | SUBTOTAL: | | |
| | | | | | IVA: | | |
| | | | | | TOTAL: | | |

a) La evaluación de la propuesta económica se realizará sobre el total IVA incluido de la propuesta económica, siempre y cuando se coticen todos y cada uno de los artículos descritos en el Anexo Técnico.
b) Las cantidades referidas en la tabla anterior se aplicaran únicamente para fines de evaluación, el INAPAM solo pagará por los insumos efectivamente entregados a entera satisfacción, manteniéndose dentro de los montos máximo y mínimo establecidos.
c) Los precios unitarios ofertados por el participante adjudicado serán considerados para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.

**La propuesta del licitante deberá presentarse conforme a lo siguiente (partidas 1 y/o 2):**

1. La cotización de los servicios debe de ser acorde a lo indicado en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
2. Precio unitario en número a dos decimales por rubro.
3. Subtotal, IVA.
4. El importe total de la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra.
5. Se deberá desglosar el descuento que esté dispuesto a otorgar.
6. Garantía de precios fijos hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el Contrato.
7. Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.
8. Deberá indicar el costo por habitación doble, triple y cuádruple de cada uno de los hoteles propuestos. Así como el costo de los alimentos que en ello se oferten.

**Notas generales:**

- ✓ El formato A-2 de esta Convocatoria se presenta como modelo para la proposición económica, el cual no es limitativo y podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus propuestas, siempre y cuando presente la información que se requiere.

- ✓ El importe cotizado en la presente Licitación serán referenciales para la adjudicación del procedimiento, por lo que dicho precio se utilizará para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.

# FORMATO B. – NACIONALIDAD DEL LICITANTE

**Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores**
**Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos**
**No. LA-020V3A999-E23-2018**
**No. Interno de control SRMySG-LPN-02-2018**
**Nombre del licitante:**
**Fecha:**

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada (nombre de la empresa) participa a través de la proposición.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

A t e n t a m e n t e

_____

**Nombre y firma del Representante Legal**

# FORMATO C. – MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN

**Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores**
**Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos**
**No. LA-020V3A999-E23-2018**
**No. Interno de control SRMySG-LPN-02-2018**
**Nombre del licitante:**

*Fecha:*
_____ de _____ de _____ (**1**)

_____ (**2**) _____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(**3**)_____ No. _____(**4**) _____ en el que mi representada, la empresa_____(**5**)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**6**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**7**)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(**8**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

_____(**9**)_____

# FORMATO D. –ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

**Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores**
**Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos**
**No. LA-020V3A999-E23-2018**
**No. Interno de control SRMySG-LPN-02-2018**
**Nombre del licitante:**
*Fecha:*

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, **así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir las propuestas para la Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos No. LA-020V3A999-E23-2018** a nombre y en representación de (nombre de la persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del licitante:

| |
|---|
| Nombre:<br>Domicilio fiscal:<br>Teléfonos: fax: correo electrónico:<br>Registro Federal de Contribuyentes:<br>Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:<br>Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:<br>Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) reformas o modificaciones al acta constitutiva:<br>Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la(s) protocolizó:<br>Relación de socios:<br>Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:<br>**Descripción del objeto social:** |

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

| |
|---|
| Nombre:<br>Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:<br>Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó: |

Bajo protesta de decir verdad

_____

Nombre y firma del Representante Legal

# FORMATO E. – CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

**Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores**
**Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos**
**No. LA-020V3A999-E23-2018**
**No. Interno de control SRMySG-LPN-02-2018**
**Nombre del licitante:**

*Fecha:*

Me refiero al procedimiento _____ No._____ en el que mi representada (nombre de la empresa), participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 39 fracción VI del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, manifiesto que el correo electrónico de mi representada es: _____.

**A t e n t a m e n t e**

_____

**Nombre y firma del Representante Legal**

# FORMATO F. – ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

**Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores**
**Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos**
**No. LA-020V3A999-E23-2018**
**No. Interno de control SRMySG-LPN-02-2018**
**Nombre del licitante:**

*Fecha:*

El que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de Representante (Apoderado) Legal, manifiesto **bajo protesta de decir verdad,** que mi representada (nombre de la empresa) no se ubica en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Atentamente**

_____

**Nombre y firma del Representante Legal**

# FORMATO G. – DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

**Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores**
**Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos**
**No. LA-020V3A999-E23-2018**
**No. Interno de control SRMySG-LPN-02-2018**
**Nombre del licitante:**

*Fecha:*

(Nombre del Representante Legal), en mi carácter de Representante Legal, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada (nombre de la empresa), se abstendrá, por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

**Atentamente**

_____

**Nombre y firma del Representante Legal**

# FORMATO H. – RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

**Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores**
**Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos**
**No. LA-020V3A999-E23-2018**
**No. Interno de control SRMySG-LPN-02-2018**
**Nombre del licitante:**
**Fecha:**

| Numeral, inciso o párrafo de la Convocatoria | Documentos que deben presentar los licitantes en los sobre de las propuestas técnica y económica | Presentó | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | |
| | **Documentación Distinta** | | | |
| 3.2.4 Noveno párrafo | Escrito del licitante en el que admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por el INAPAM, cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motiva por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. | | | |
| **6.1.** | **Propuesta Técnica** | | | |
| Segundo párrafo | Formato A-1 "Propuesta Técnica". Documento que contenga la descripción amplia de los bienes y/o servicios que se ofrecen, en concordancia con las características técnicas de los servicios requeridos en el **Anexo Técnico (partida 1 y/o partida 2)** de esta Convocatoria. | | | |
| Tercer párrafo | "Acuse de Respuesta" en sentido positivo, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria. | | | |
| Cuarto párrafo | En el caso de la partida 2, deberá enviar el Acuse de Recibo debidamente sellado por el área requirente de las muestras entregadas por el licitante | | | |
| **6.2.** | **Propuesta Económica** | | | |
| | Formato A-2 "Propuesta Económica". Documento que contenga la propuesta económica del licitante, considerando los requisitos solicitados por **La Convocante (partida 1 y/o partida 2).** | | | |
| **6.3** | **Documentación Legal-Administrativa** | | | |
| **a)** | Para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los licitantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. (Formato D). | | | |
| **b)** | Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. (Formato B). | | | |
| **c)** | Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. (Formato E). | | | |
| **d)** | Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LEY. (Formato F.) | | | |
| **e)** | Escrito de Declaración de Integridad en la que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del INAPAM induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento. (Formato G). | | | |
| **f)** | Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. (Formato C). | | | |

| Numeral, inciso o párrafo de la Convocatoria | Documentos que deben presentar los licitantes en los sobre de las propuestas técnica y económica | Presentó | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | |
| g) | Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal en donde indique que sus empleados no tendrán con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores ninguna relación laboral y que únicamente el licitante adjudicado afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o Contratos que celebre con sus empleados | | | |
| h) | Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se compromete al cumplimiento de las Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente convocatoria. | | | |
| i) | Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, cuenta con teléfono fijo de oficina, celular y/o radio localizador para atender los reportes de la Convocante; así como el personal que cuenta con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del Contrato que se suscriba. | | | |
| j) | Última declaración anual de impuestos y su acuse de presentación ante el SAT; asimismo, la última declaración provisional y su acuse de presentación. | | | |
| k) | Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que asume la responsabilidad total, en el caso de que en la prestación del servicio, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando el INAPAM liberado de toda responsabilidad. | | | |
| l) | En el caso de participación conjunta, el convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. | | | |
| m) | Copia de cuando menos 1 (uno) contrato formalizado en los últimos 2 años con Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal, relacionados con el objeto de la presente licitación. | | | |
| n) | Manifestación del Licitante, en su caso, en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuentan (o no cuentan) con trabajadores con discapacidad (Formato J). | | | |

La omisión de entrega del presente Formato por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

**EL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE**

## FORMATO I. –ESCRITO DE INTERÉS

**Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores**
**Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos**
**No. LA-020V3A999-E23-2018**
**No. Interno de control SRMySG-LPN-02-2018**
**Nombre del licitante:**
**Fecha:**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad mi interés de participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos No. LA-020V3A999-E23-2018 convocada por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores para la contratación de los servicios para la realización de los "XXVII Juegos Nacionales Deportivos y Culturales de las Personas Adultas Mayores", para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

**DATOS GENERALES**

**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

**DOMICILIO:**
**CALLE Y NÚMERO:**

**COLONIA:** **DELEGACIÓN O MUNICIPIO:**

**CÓDIGO POSTAL:** **ENTIDAD FEDERATIVA:**

**TELÉFONOS:** **FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**I. DEL LICITANTE:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS, Y

**II. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE:** DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS

**NOMBRE Y FIRMA**

_____

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**FORMATO I-A**
**Pliego de preguntas**

**Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores**
**Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos**
**No. LA-020V3A999-E23-2018**
**No. Interno de control SRMySG-LPN-02-2018**
**Nombre del licitante:**
**Fecha:**

| No. | Tema | Numeral / párrafo | Página | Pregunta |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**Nombre y firma del Representante / Apoderado**

## FORMATO J. –DECLARACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

**Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores**
**Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos**
**No. LA-020V3A999-E23-2018**
**No. Interno de control SRMySG-LPN-02-2018**
**Nombre del licitante:**
**Fecha:**

ELEGIR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

(Nombre del Representante Legal), en mi carácter de (cargo) y con las facultades de representación que tengo conferidas de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del IMSS, lo que se acredita con copia de las altas respectivas.

(Nombre del Representante Legal), en mi carácter de (cargo) y con las facultades de representación que tengo conferidas de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, en su plantilla de personal no cuenta con empleados con discapacidad.

**Atentamente**

_____

**Nombre y firma del Representante Legal**

## ESCRITO 1. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA

Las obligaciones derivadas de la suscripción del instrumento jurídico respectivo, será garantizado por el licitante de los servicios adjudicados, mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe señalado en número y letra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato sin incluir el IVA, a favor del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar lo siguiente:

1. Expedirse a favor del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el instrumento jurídico respectivo.
4. La información correspondiente al número del instrumento jurídico respectivo, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del prestador del servicio o fiado, su RFC y domicilio.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el Contrato y actos administrativos garantizados.
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento.
8. La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación de manera expresa y por oficio del INAPAM.
9. Asimismo, deberá incluir lo siguiente:

   *"Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del instrumento jurídico principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia."*

   *"La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."*

   *"Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores".*